



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés la Capacitación/Taller para integrantes de ONGs "Ley Micaela", a cargo de la Fundación Micaela García "La Negra", que se desarrollará el día 11 de octubre de 2022 en el Concejo Deliberante de Viedma.

La mencionada Fundación tiene como objetivo "Trabajar en la generación de la equidad social, mediante la concreción de acciones tendientes a promover y garantizar la inclusión y el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad".

En este orden de ideas, es necesario mencionar que en diciembre de 2018, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Se trató de un logro colectivo, fruto del incansable trabajo de la Fundación Micaela García "La Negra" y de la movilización social que produjo el femicidio de esta joven, militante política y activista del movimiento "Ni una menos", quien fue violada y asesinada en abril de 2017. Sebastián Wagner, su femicida, contaba al momento del crimen con dos condenas por violación, pero sin embargo, se encontraba en libertad condicional por la decisión del juez Carlos Rossi, a pesar de toda una serie de informes psicológicos que no la recomendaban. Asimismo, menos de 24 horas antes del hecho, el padre de una adolescente quiso denunciar a Wagner por intento de abuso sexual contra su hija, pero la denuncia no fue tomada.

El caso de Micaela García, expuso lo que muchos femicidios ya habían revelado, esto es, la falta de perspectiva de género por parte del Estado. Es por esa razón que la ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es la Autoridad de aplicación.

La capacitación en Ley Micaela busca identificar las visiones y las prácticas que reproducen discriminación y violencia de género dentro de los organismos del Estado, ofrece herramientas teórico-prácticas para avanzar en su deconstrucción, y constituye un aporte fundamental a la transversalización de género dentro de la administración pública y en otras instituciones que deciden implementarla.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sus objetivos, concuerdan y se vinculan con diversos compromisos que el Estado argentino ha asumido a través de la suscripción a diversos tratados internacionales y con importantes leyes nacionales tales como:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y aprobada por la Argentina en 1985 mediante la Ley N° 23.179. Hoy este Tratado Internacional tiene rango constitucional;
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como Convención de Belém do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994 y aprobada por la Argentina en 1996 mediante la Ley N° 24.632. Señala que la violencia es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Además, llama la atención sobre el hecho de que este problema trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión, afectando negativamente sus propias bases;
- Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género –elaborados en 2006 por un comité de expertos de diversos países a petición de la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour–;
- La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, sancionada en 2009, y actualizada en 2019 a través de la Ley N° 27.501 y de la Ley N° 27.533; y
- La Ley N° 26.743 de derecho a la identidad de género de las personas, sancionada en 2012, herramienta fundamental en la lucha contra la violencia de género.

La adhesión a estos Tratados Internacionales y la sanción de leyes nacionales comprometen al Estado a luchar contra todo tipo de violencia y discriminación por motivos de género, y la educación es un instrumento fundamental al respecto, en tanto posibilita llevar adelante la deconstrucción de los patrones culturales



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

en que se asienta socialmente esta problemática. En este sentido, constituye una necesidad imperiosa promover esta deconstrucción en las/los agentes estatales, cualquiera sea su posición jerárquica, por cuanto de esto depende tanto la prevención como la adecuada atención que pueden brindar las instituciones públicas ante situaciones de violencia de género. Y en esta dirección apuntan los objetivos de la Ley Micaela.

Asimismo, es fundamental abonar a la creación y consolidación de mecanismos que contribuyan a desnaturalizar las lógicas patriarcales que están presentes y se reproducen dentro de todo tipo de instituciones.

Actualmente, el conjunto de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Interuniversitario Nacional, universidades, sindicatos, instituciones intermedias, clubes, organizaciones sociales, partidos políticos, empresas, colegios profesionales, etc. y más de seiscientos municipios, han adherido a la Ley Micaela otorgando un carácter federal al desafío de la transformación institucional que implica la norma.

Como un objetivo general, la Capacitación/Taller para integrantes de ONGs "Ley Micaela" busca promover el acceso a información fundamental para prevenir la violencia de género en todas sus formas, para abonar a la construcción de una sociedad más igualitaria, libre de violencia y discriminación. Y contribuir en la erradicación de los mecanismos que, desde el Estado y las instituciones, reproducen violencias de género y vulneran derechos.

Como Objetivos Específicos, podríamos enumerar:

1. Sensibilizar acerca de la problemática de la violencia de género, los motivos sociales y culturales que la generan y reproducen, su alcance y consecuencias.
2. Modernizar las prácticas institucionales del Estado y otras organizaciones de la sociedad civil en perspectiva de Derechos.
3. Identificar críticamente aquellas miradas y prácticas que naturalizan y reproducen la discriminación y la violencia por motivos de género dentro de las Instituciones.
4. Promover el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en materia de Derechos Humanos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Derechos de las Mujeres, y prevención/erradicación de las violencias.

5. Brindar herramientas para un accionar más eficiente y humanitario del Estado y otras instituciones en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.
6. Promover el trabajo colaborativo y en red.
7. Promover la participación del colectivo masculino en las capacitaciones.

Este taller está destinado a personas mayores de 16 años y para un mejor intercambio de vivencias, se requiere que estén integrados por participantes de distintos géneros (no son exclusivos para mujeres, ni exclusivo para varones).

La metodología pedagógica propuesta es la de taller participativo. Un taller es una experiencia democrática, horizontal, de participación e intercambio, en un contexto solidario, donde no tenga lugar el autoritarismo, ni los métodos de enseñanza tradicionales que obligan a escuchar o a escribir sin demasiada participación. Se utilizarán herramientas de la educación popular, y la pedagogía de la pregunta; en un espacio donde se genere la confianza, se pueda debatir entre diferentes puntos de vista, para que se comprenda que reconociéndonos y repensándonos colectivamente es más efectiva la desnaturalización de las relaciones de género y la deconstrucción de estereotipos instalados en nuestra cultura social.

Lo que se busca es incentivar la participación activa personal y grupal, la circulación de la palabra, la construcción colectiva de saberes, el aprendizaje a través del diálogo, la reflexión crítica y la valorización de lo comunitario y colectivo.

Para ello, siguen la premisa de la educación popular que dice que siempre aprendemos, precisamente porque todas y todos sabemos algo, y al mismo tiempo que ignoramos algo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Declaración de Interés, esta propuesta que tanto bien le hace a nuestra sociedad.

Autor: Pablo Víctor Barreno; Daniela Silvina Salzotto; José Luis Berros y Ignacio Casamiquela



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la Capacitación/Taller para integrantes de ONGs "Ley Micaela", a cargo de la Fundación Micaela García "La Negra", que se desarrollará el día 11 de octubre de 2022 en el Concejo Deliberante de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.